

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 Pesetas trimestre.
PROVINCIA	9,00
NÚMERO SUELTO	0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales, el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

Gobierno Civil de la Provincia

D. Rafael Prieto Pazos, Oficial de primera clase de Administración civil.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado Fiscal instructor para incoar el expediente de propuesta para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, del Subdelegado de Medicina de este partido D. Fernando González Valdés, por los humanitarios servicios prestados en esta capital y su concejo con motivo de la epidemia grippal; ruego e interés a las personas y entidades que hayan sido testigos o sepan de modo cierto los valiosos servicios llevados a cabo por dicho señor facultativo, se personen en las oficinas de este Gobierno civil de 11 a 13 de la tarde, para exponer lo que hayan presenciado o que por su notoriedad les conste referente a este asunto.

El plazo que se concede para deponer en pro o en contra en el expediente, es de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 27 de Marzo de 1919.—El Fiscal instructor, Rafael Prieto.

R. al núm. 992

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión de 22 del actual, acordó con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en las mismas condiciones fijadas para los demás solares, la venta en pública subasta del solar número 20, de los señalados en el plano de urbanización de los terrenos del exconvento de San Francisco, con la cabida de 452 metros y 60 decímetros cuadrados, y precio límite de 86 pesetas el metro, e imponiendo la condición de retirar cuatro metros de la fachada que debe construir por

el lado lindante con el Banco de España, según acuerdo del mes de Junio de 1914.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 29 de la referida Instrucción, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 25 de Marzo de 1919.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 994

Don Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último:

Ración de pan de 63 decágramos, 0,36 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,81 idem.

Idem de paja de 6 idem, 1,01 idem.

Idem de yerba de 12 idem, 2,30 idem.

Litro de petróleo, 2,35 idem.

Kilogramo de carbón, 0,17 idem.

Quintal métrico de leña, 4,65 idem.

Kilogramo de carne, 4,33 idem.

Litro de vino, 0,91 idem.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, 24 de Marzo de 1919.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Restituto Pérez,

R. al núm. 993

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas inserta en la *Gaceta de Madrid* fecha 15 del corriente

dictando reglas para el vencimiento y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, que se amortizarán en el sorteo del 15 de Abril próximo.

Venciendo en 15 de Mayo de 1919 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 72 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y 8 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril, cuya relación nominal por series, aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el 1.º de Mayo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL y cuidará de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiese designado, un funcionario que reciba los cupones y títulos amortizables y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro o cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contenga de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan a esta Dirección General, y otro libro o cuaderno en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de Hacienda de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en facturas que facilita gratis esta Dirección General a medida que les sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones o títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en veni-

miento, número, serie e importe de los cupones; y en número, numeración, serie e importe de los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados como resguardo el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse, con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen».

6.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también los en que, por ser insuficientes el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteraciones en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas de las destinadas a una sola serie.

En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando, desde luego, en esa Dependencia las facturas redactadas en distinta forma, evitando así que haya de hacerlo esta Dirección, con el consiguiente retraso del servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada, y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda las facturas que se hayan presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de los mismos, y si no fuera posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración

correspondiente a la de las facturas, los cuales contendrán también sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado a los interesados, al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizables se acompañarán de una relación expresiva de ellos, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo es conveniente vengán agrupados por paquetes de 100 cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este centro.

8.^a A las oficinas del Banco de España, en esa capital, se remitirá otra relación de las facturas presentadas en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series o de títulos amortizados, en su caso, que contienen y su importe íntegro.

9.^a Estando a cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la Deuda al 5 por 100 con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección General, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación a que se refiere la prevención cuarta, remitirá a dicho establecimiento, en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia para que dé orden a su sucursal en esa provincia, a fin de que proceda al pago.

10. Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar al resguardo que ha de entregarse al interesado se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar podrán presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11. El taladro de los cupones se hará siempre en el lado izquierdo de los mismos y evitando no inutilizar ni la serie ni la numeración que son requisitos que es indispensable conservar para las operaciones subsiguientes a practicar con los cupones.

12. Esta Dirección General recomienda a V. S. fielmente, el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en la regla primera de la Real orden de 31 de Agosto de 1916 dictada para la aplicación de los artículos de la vigente ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública referentes a la prescripción.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todos los tenedores de la Deuda a que se hace referencia en la preinserta circular.

Oviedo, 26 de Marzo de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 973

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Bimenes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para su examen y reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lázaro Montes.

R. al núm. 861

Alcaldía de Amieva

D. Adelardo de la Fuente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amieva y su término.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Laureano García Pérez expediente para justificar la ausencia de esta población por más de diez años de su hermano Marcos Bonifacio García Pérez, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo para su ejecución, se hace público por medio del presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Marcos Bonifacio se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El referido mozo cuando se ausentó de este concejo con rumbo a la República Argentina en mil novecientos ocho, a los quince años de edad, era de estatura regular, nariz aguileña, boca regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Amieva, concejo del mismo nombre.

Sames, Febrero 15 de 1919.—El Alcalde, Adelardo de la Fuente.

R. al núm. 975

Alcaldía de Boal

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Acevedo Mesa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Acevedo Mesa es hijo de José y de Rosalía, de San Luis, cuenta 27 años de edad, sus señas son: estatura corta, pelo negro, ojos idem, nariz corta, barba ninguna.

En Boal a 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Nemesio Presno.

R. al núm. 918

Alcaldía de Navia

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal de esta Villa y su concejo, se hace público por medio del presen-

te, con el fin de que los aspirantes a la misma, para su provisión en propiedad, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones estarán de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navia, 23 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Darío Fernández.

R. al núm. 974

Alcaldía de Proaza

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Los Sres. Médicos que la soliciten remitirán las instancias documentadas a esta Alcaldía en el término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde en funciones, Esteban Alvarez.

R. al núm. 995

Alcaldía de Taramundi

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años, de Vicente Alejos Rodríguez, hermano del mozo Claudio, de los mismos apellidos, hijo de José María y Florentina, de Villarede, en este concejo, número 5 del reemplazo de 1918, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente para el que tenga conocimiento del paradero del Vicente lo participe a esta Alcaldía a los efectos de Quintas.

Taramundi, Marzo 10 de 1919.—El Alcalde, Manuel Legaspi.

R. al núm. 962

Alcaldía de Allande

Por este Ayuntamiento se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de los individuos siguientes, parientes de mozos del reemplazo actual:

José y Antonio, hermanos de Ceferino Cuervo Fernández, número 4 del sorteo del reemplazo actual, que al ausentarse eran de las señas siguientes: José, estatura alta, pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, sin barba ni señas particulares. Antonio, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares y nada de barba.

Manuel, Timoteo, Gumersindo y José, hermanos del mozo Valentín Fernández Argüelles, número 41 del actual reemplazo, que tenían al ausentarse las señas siguientes: Manuel, estatura, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, ojos azules, color bueno y sin barba. Timoteo, estatura, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, ojos azules, buen color y sin barba. Gumersindo, estatura baja, pelo y cejas castaños, ojos claros, de buen color y de nariz y boca regulares; y José, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba nada y color bueno.

Manuel, hermano del mozo número 53 del actual reemplazo Ramiro Uriá Gon-

zález, se halla ausente en ignorado paradero, por más de diez años, que al ausentarse era de las siguientes señas: estatura alta, delgado, pelo cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, sin barba ni señas particulares.

Manuel, hermano del mozo Benigno González Mesa, número 58 del reemplazo actual, cuyas señas al ausentarse eran: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno y sin señas particulares.

José, hermano del mozo Alejandro Menéndez Fernández, número 100 del sorteo del actual reemplazo, se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años. Tenía las siguientes señas al ausentarse: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, sin barba ni señas particulares.

Ventura, José y Marcelino, hermanos del mozo del actual reemplazo Aurelio Zardain Monteserín, número 102 del sorteo, cuyas señas al ausentarse eran: De Ventura, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno y sin barba. De José, estatura y boca regulares, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz afilada, color bueno y sin barba. De Marcelino, estatura nariz y boca regulares, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, de buen color y sin barba, sin que ninguno de éstos tres tuviese ninguna seña particular.

Antonio Alvarez Menéndez, padre del mozo del actual reemplazo, número 106 del sorteo, que pasa de diez años que se halla ausente en paradero ignorado y tenía las siguientes señas al ausentarse: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz afilada, cara larga, boca regular, color trigueño, barba poblada y gasta bigote, sin que tuviera señas particulares.

Lo que se publica conforme con lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo y el Reglamento para su aplicación en su artículo 145, rogando a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los mencionados ausentes, se sirva dar conocimiento a esta Alcaldía.

Pola de Allande, Marzo 17 de 1919.—El Alcalde, Nicolás Azcárate.

R. al núm. 947

Alcaldía de Ibias

EDICTO

Continuando la usencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de sus respectivos hermanos.

A la vez se ruega a cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual de los mismos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Individuos a quienes el presente edicto se refiere:

Reemplazo de 1917

56 José Busto Alvarez, hermano del mozo Baldomero, es hijo de Manuel y Josefa, natural de Santiso, de este Municipio, de 28 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular y marcado de viruelas.

102 Manuel Y. Celestino Ancas Cadenas, hermanos de Rufino, hijos de José y Ramona, naturales de Boiro, en este concejo, de 41 y 32 años respectivamente de edad.

Manuel: estatura 1,500 metros, pelo y cejas negros, nariz roma y boca regular.

Celestino: 1,560 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular.

Reemplazo do 1916

40 Rufino Rellan Campo, hermano de José, hijo de Manuel y Teresa, natural de Dou, en este término, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz regular, de 34 años de edad.

50 José Gómez Pardo, hermano de Gonzalo, es hijo de Manuel y Segunda, natural de Viñal, de este Ayuntamiento, estatura 1,670 metros, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz afilada, barba regular y de 45 años de edad.

54 Francisco Suárez Gómez, hermano de Pedro, hijo de José y Concepción, natural de Valdeffreros, en este concejo, de 1,680 metros de estatura, edad 41 años, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz regular y barba y bigote ralos.

San Antolin de Ibias. 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Amador López.

R. al núm. 961

Agencia Ejecutiva de Oviedo

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES.

Don José García Rodríguez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona 2.^a de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución rústica y cuarenta y cinco trimestres de 1907 hasta 1918, se ha dictado con fecha veintiuno de Marzo la siguiente

PROVIDENCIA:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día doce de Abril, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran

las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta Providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.»

D.^a Laura González y García Busto, de Oviedo, mitad indivisa de las fincas siguientes, en la parroquia de Biedes, concejo de las Regueras:

1.^a Una casa, número 4, en Meobra, de piso terreno, con cocina, alcoba, dos corralitos, portal y más pertenecidos; ocupa ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; linda frente antojana, izquierda D.^a Efigenia Valdés Merás, derecha y espalda camino. Valorada en ciento sesenta y seis pesetas.

2.^a La tierra a labor con árboles frutales a la parte de abajo de la casa titulada de la casería de Meobra; mide toda doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con la casa número 4 de esta casería, Oriente, calleja, Mediodía y Poniente tierra de don José Valdés Merás, hoy su hijo D. León Valdés Merás. Tasada en ciento cuarenta y tres pesetas.

3.^a Otra a labor, del mismo nombre, más abajo que la anterior, de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte y Oriente con tierra de D. José Valdés Merás, hoy su hijo D. León, Mediodía calleja, y Poniente tierra de D.^a Efigenia Valdés Merás. Tasada en cien pesetas.

4.^a Otra denominada del Portillo, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Norte camino, Oriente tierra de Antonio Alvarez, Mediodía rozo de D.^a Efigenia Valdés Merás y del deudor, y Poniente tierra de la D.^a Efigenia. Tasada en treinta y una pesetas.

5.^a Otra a labor, titulada del Reguero, de cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda Norte camino, Poniente, Mediodía y Oriente tierra de los herederos de D. José Valdés, hoy su hijo D. León Valdés. Valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra a labor llamada «Huerta de Arriba», de treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte, calleja, Oriente tierra de los herederos de D. José Valdés Merás, hoy su hijo León Mediodía; otra del deudor y Poniente, camino; tasada en doscientas treinta y cuatro pesetas.

7.^a Otra a pasto y rozo, sita donde las anteriores, titulada Cierro del Espinadal de treinta y cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte, con calleja, Poniente el río de Meobra y camino, Oriente, terreno de los herederos de D. José Valdés Merás, hoy su hijo León Valdés, Mediodía, más de D. Fernando Piñera Valorada en setenta y ocho pesetas.

8.^a Otra a labor denominada Hortica de una hectárea noventa y seis centiáreas, linda al Norte, con calleja, Oriente el río de Meo-

bar, Mediodía y Poniente, prado del deudor, Valorada en mil pesetas.

9.^a Otra a prado tierra y rozo, titulada, Prado del Corterón de sesenta y dos áreas noventa centiáreas, linda al Norte, con tierra de esta casería, Oriente otra del deudor, Mediodía, Prado de don José Valdés Merás, hoy D. León Valdés, Poniente, Prado de don Francisco González Pompés, Valorada en setenta y ocho pesetas.

10 Otra finca a labor denominada la Caleyona, de quince áreas sesenta y dos centiáreas, linda al Norte, con tierra del deudor, Oriente, la Callejona, Mediodía, tierra de D. José Valdés Merás, hoy León Valdés y Poniente, con prado y tierra de esta casería, tasada en cien cincuenta y seis pesetas.

11 Otra del mismo nombre de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, linda al Norte, tierra de D. José Valdés Merás, hoy su hijo D. León, Oriente camino, Mediodía, bienes de esta casería, y Poniente, calleja. Valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

12.^a Otra a rozo y castaño, llamada «Cierro de la Presa», de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte con tierra de D. Fernando González Pompés, Oriente el río, Mediodía y Poniente calleja. Valorada en cincuenta y seis pesetas.

13.^a Otra a labor y castaño, con humeros, titulada «Del Llano, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con tierra del deudor, Oriente otra de esta casería y de doña Efigenia Valdés Merás, Mediodía camino, y Poniente el río. Valorada en trescientas ochenta y seis pesetas.

14.^a Otra a prado regadio con árboles, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con bienes de esta casería, Oriente y Mediodía calleja, y Poniente el río, titulada «El Pontico». Valorada en doscientas dieciocho pesetas.

15.^a Otra a labor llamada de «Los Llanos», de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, linda al Norte y Oriente bienes de D. José Valdés Merás, hoy su hijo D. León, Mediodía tierra de D.^a Efigenia, y Poniente de esta casería. Valorada en 50 pesetas.

La mitad de estas fincas corresponden a D. León González Berjano, llamado generalmente D. León Valdés Merás.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.^o Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en sus caso, pueden

librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Advertencia.—La subasta que se anuncia se celebrará en el local de la Recaudación, situado en Valduno.

En Las Regueras, a 21 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, José García.

R. al núm. 972

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Por providencia del Sr. D. Francisco B. de Quirós y Mier, Juez municipal de este término de Llanes, dictada con fecha once de Marzo actual, en el expediente de ejecución de sentencia, que por la Secretaría del que suscribe sigue D.^a Rosalía Amieva Posada, contra D. Manuel Rozada, sobre pago de trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta una casa-habitación con su cuadra, compuesta la primera de planta baja, principal y desván, que lindan ambas al Este y Norte D. Antonio Muñoz, Sur guarda y tránsito público, y Oeste Modesto o Joaquina Díaz, cuya finca está sita en Balmori, barrio del Mercado, de este término municipal, cuya subasta es por término de veinte días, y fueron justipreciadas en doscientas cincuenta pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Rozada, y se venden para pagar a doña Rosalía Amieva la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día siete de Abril próximo, a las diez de la mañana, en los Estrados de este Juzgado, en la villa de Llanes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que no se han habilitado títulos de propiedad, y

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que previamente ha de consignarse el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Llanes trece de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Juan del Hoyo.—V.º B.º—Francisco B. Quiros.

R. al núm. 990

Juzgado de Cangas de Onís

Don Leandro Álvarez Soto, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de D. José Alonso García, vecino que fué del pueblo de Igena, de este término municipal, y fallecido en la ciudad de Oviedo, donde residía eventualmente, el día tres de Julio de mil novecientos diecisiete acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciar el fallecimiento sin testar del don José Alonso García, llamando a la vez a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada por el mismo, que sus hermanos de doble vínculo doña Teresa, doña Isabel y don Antonio Alonso García, que la reclamaron, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos, a hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Leandro Álvarez.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 889

D. Leandro Álvarez Soto, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado sobre declaración de herederos de D.ª María Alonso Prieto, vecina que fué de Igena, en este término municipal y fallecida en su domicilio el cuatro de Marzo de mil novecientos cinco, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciar dicho fallecimiento, sin testar, y llamar a la vez a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, que sus hermanos de doble vínculo que la reclaman, D. Manuel y D.ª Ramona Alonso Prieto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos

a hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onís, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Leandro Álvarez.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 988

Juzgado de Avilés

Don Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D.ª Basilisa, D. Manuel y D. Bernardo Nuevo y Pérez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en el juicio voluntario de testamentaria promovido en este Juzgado por fallecimiento de D. Bernardo Nuevo Fernández y su esposa doña Gabina Pérez y Fernández, vecinos que fueron del concejo de Castrillón y padres de aquéllos, a quienes se advierte que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a veintiseis de Marzo de mil novecientos diecinueve.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 997

Audiencia territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIO

Por renuncia de D. Abel García del Valle, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Cangas de Tineo.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 24 de Marzo de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 964

D. Angel Álvarez y Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, promovido por D.ª Dolores García Fernández, por sí y como representante de sus hijos menores Tomás y María del Carmen Fuente García, con la Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, sobre indemnización por accidente del trabajo, esta Sala de lo civil por providencia del día diez del corriente, acordó llamar, por edictos a los herederos de la expresada D.ª Dolores para que en el término de diez días comparezcan en el pleito a sostener la acción o en otro caso les parará el perjuicio consiguiente a tenerles por abandonados en la prosecución de la acción.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo, a 22 de Marzo de 1919.—Angel A. Morán.

R. al núm. 238

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PINEDA GONZALEZ, Constantino, de dieciocho años, soltero, mariner, hijo natural de María Pineda, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para ampliar su indagatoria en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado.

998

GARCIA GUTIERREZ, Consuelo, y Menéndez Palacio, Francisco, domiciliado últimamente en Las Cabañas y Aboño; comparecerán el día nueve de Abril, a las once, ante la Audiencia de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente contra Juan Manuel Morán Gallego.

982

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DOMINGO DE LA PUENTE, Inocencia, natural de Fuentesen provincia de Burgos, soltero minero, de veintisiete años de edad, hijo de Gregorio y de Basilisa, domiciliado últimamente en Sama

de Langreo, provincia de Oviedo, procesado por disparos y lesiones graves; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión y ser indagado.

930

FERNANDEZ, Fernando, natural de Navaliego (Langreo), provincia de Oviedo, minero, hijo de Celestino, ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión y ser indagado.

899

FERNANDEZ FUENTES, José, hijo de Rafael y de Laura, natural de San Juan Bautista de Mieres, minero, de 26 años de edad, estatura regular, más bien grueso, moreno de ojos negros, bigote con guías, viste traje pana oscura, corbata encarnada, botas color cuero y usa boina, domiciliado últimamente en las minas de Viñón, en Cabranes, provincia de Oviedo, procesado por homicidio en el sumario número 43 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, a prestar indagatoria y constituirse en prisión.

597

Monte de Piedad de Oviedo

En los días 5 y 21 de Abril de 1919, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos durante el mes de Febrero de 1918, de alhajas y de Agosto de 1918, de ropas, que son los comprendidos en los números del 699 al 1283 de alhajas y del 19894 al 22749 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Abril de 1919, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Abril de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 26 de Marzo de 1919.—El Vice-Gerente, José del Riego.

DROGUERIA CANTABRICA.-GILGÓN.-CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 18 del próximo Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Cabrales, 90.

Los Sres. Accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, lo prevenido en los artículos 13, 14, 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad.

Gijón, 29 de Marzo de 1919.—El Secretario, B. Sánchez Campo

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo

Qui

Qui

Qui

Qui

Qui